



# Fondo para Instalaciones de la Primera Infancia de First 5

Pautas para la solicitud de subsidios para los Programas de Cuidado Infantil Familiar (FCC)

## **Acerca de los subsidios**

First 5 ofrece financiación para que los proveedores de atención temprana y educación puedan solucionar problemas urgentes y puedan realizar los cambios necesarios para cuidar a bebés y niños pequeños. Estos subsidios están diseñados para ayudar a las empresas de cuidado infantil a pagar las reparaciones y actualizaciones.

First 5 Alameda County está trabajando con The Low Income Investment Fund (LIIF) para administrar el programa de subsidios.

## **Adjudicaciones de los subsidios**

Las solicitudes se aceptan de forma continua. Todos los programas interesados se pondrán en cartera para una financiación futura. Se otorgarán 50 subsidios a los Programas de Cuidado Infantil Familiar antes del 30 de octubre de 2026.

- Los montos de los subsidios para los Programas de Cuidado Infantil Familiar son de hasta \$150,000 por centro

## **Motivo**

- Preservar el suministro de programas de cuidado infantil de alta calidad.
- Aumentar la accesibilidad de niños y familias con necesidades especiales.
- Aumentar el número de espacios para bebés y niños pequeños mediante la conversión de los espacios para los niños en edad preescolar.
- Mejorar la salud, la seguridad y la calidad de los programas de cuidado infantil y los entornos centrados en niños
- Brindar prioridad a situaciones urgentes.

**Los programas elegibles deben solicitar los subsidios de emergencia para cuidado y educación temprana de First 5 y además cumplir con sus requisitos. Vea la solicitud de subsidios de emergencia para Cuidado y Educación Temprana (ECE) [aquí](#).**

## **Aspectos destacados de elegibilidad para los subsidios de emergencia para ECE**

Para ser elegibles los programas deben cumplir con lo siguiente:

- Tener una licencia de cuidado infantil válida y “en regla”
- Haber estado abierto con niños recién nacidos hasta los 5 años inscritos a fecha 11 de junio de 2025
- Estar actualmente abierto y seguir operando en el condado de Alameda con niños recién nacidos hasta los 5 años inscritos
- Cumplir con **uno** de los siguientes criterios:

- Ubicación: Estar ubicado en un vecindario elegible. Los vecindarios elegibles son áreas de censo donde al menos el 5 % de los hogares están por debajo de la línea de pobreza federal.
- Necesidad: Cuidado de al menos un niño desde el nacimiento hasta los 5 años inscrito en un programa de subsidios de ECE del condado de Alameda en cualquier momento entre el 1 de julio de 2022 y el 11 de junio de 2025
- Cumplir o superar los requisitos de salario mínimo del estado de California o de la ciudad local para educadores de la primera infancia

### **Prioridades para la financiación de instalaciones**

- Necesidades de renovación y reparación que cumplan con la definición de urgente\*
- Conservación o aumento de los espacios para el cuidado de bebés/niños pequeños
- Cuidado de niños que participan en un programa de subsidio de ECE del condado de Alameda
- Cuidado de niños antes de las 6:00 a. m., después de las 7:00 p. m., durante la noche o los fines de semana
- Cuidados especializados para niños neurodiversos, superdotados, con retraso del desarrollo, discapacidades u otras necesidades especiales
- Atención especializada para niños que están experimentando la falta de hogar o están en cuidado tutelar
- Distribución geográfica de proyectos en el condado de Alameda
- No financiado previamente por el Programa de subsidios para Infraestructura para el Desarrollo y Cuidado Infantil de California

*\* Las reparaciones urgentes son aquellas reparaciones que deben realizarse de inmediato para evitar interrupciones en las operaciones del sitio o para evitar posibles amenazas a la inscripción del programa. Estas situaciones requieren atención inmediata para garantizar la seguridad y funcionalidad continuas del sitio. Las causas comunes de las reparaciones urgentes pueden incluir inundaciones, incendios, reflujo de aguas residuales y vientos extremos.*

### **Usos elegibles**

- Reparación y corrección de daños por emergencias tales como, entre otras, aguas residuales, inundaciones, incendios o terremotos
- Renovaciones físicas para aumentar o preservar el número de espacios para el cuidado infantil
- Reparaciones de instalaciones o equipos de instalaciones
- Cumplimiento municipal y estatal
- Compras de equipos para aumentar la seguridad
- Costos de construcción y planificación para convertir las plazas para niños en edad preescolar en espacios para bebés/niños pequeños
- Compra de equipos adecuados para el cuidado de bebés/niños pequeños
- Mejoras que aumentan la accesibilidad al programa para niños, padres, tutores o personal con necesidades especiales de salud mental o física
- Estética y embellecimiento; creación de espacios aptos para niños junto con las necesidades de renovación y reparación relacionadas
- Costos de construcción de instalaciones y emplazamientos o de renovaciones importantes

- Asesores para ayudar con el desarrollo físico de la instalación, p. ej., gerente de proyectos/arquitecto paisajista/diseñador de patios de juegos

### **Usos no elegibles**

- Costos operativos diarios, como salarios, renta y compras de alimentos
- Capital de trabajo para cubrir déficits o demoras en los pagos de las familias, agencias gubernamentales u otras fuentes de financiamiento
- Suministros no permanentes (p. ej., materiales de arte) y otros materiales consumibles, como pintura, artículos de limpieza, etc.
- Desarrollo profesional
- Compra de equipamiento no relacionado (p. ej., televisores, grabadoras/reproductores de DVD)
- Gastos de traslado o de vehículos
- Reembolso de préstamos
- Reembolso de gastos efectuados previamente, excepto en el caso de gastos incurridos por emergencia en los 1-2 meses anteriores que requirieron una acción más rápida que la permitida por el proceso de revisión, como emergencias de aguas residuales o plomería.
- Cualquier gasto que no respalde el aumento o la preservación de los espacios autorizados para el cuidado infantil.
- Costos indirectos o administrativos

### **Proceso de solicitud**

*Para obtener una lista de los documentos necesarios que debe preparar para la solicitud, [haga clic aquí](#).*

Los solicitantes deberán completar un formulario de solicitud y presentarlo junto con todos los adjuntos requeridos para ser considerados para el financiamiento. Los archivos adjuntos requeridos, incluido el plan de negocios de la organización y el presupuesto del proyecto, indicarán si el proyecto es factible. El personal de LIIF, que maneja el programa de subsidios en nombre de First 5 Alameda County, puede solicitar información adicional según sea necesario. No se considerará si la solicitud está incompleta y se devolverá al solicitante. Si necesita ayuda para completar la solicitud, comuníquese con LIIF en [AlamedaECFF@liifund.org](mailto:AlamedaECFF@liifund.org).

LIIF y First 5 evaluarán cada solicitud completa de inmediato y entregarán una decisión de financiación por escrito aproximadamente de cuatro a seis semanas a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Como parte del proceso de selección, LIIF también llevará a cabo una visita al centro en un momento previamente acordado, conveniente para ambos.

Los solicitantes cuyas solicitudes no se financien pueden comunicarse con LIIF para analizar el/los motivo(s) del rechazo. Los solicitantes elegibles pueden volver a solicitar financiación en futuras rondas.

### **Si se otorga el subsidio**

El beneficiario deberá firmar un acuerdo de subsidio y deberá cumplir con todas las condiciones de ese acuerdo, incluidos entre otros:

- Mantener una licencia de cuidado infantil en cumplimiento con el Licenciamiento de la comunidad de cuidado

- Garantizar que los gastos del subsidio estén alineados con el presupuesto aprobado en la solicitud de subsidio y el acuerdo de subsidio
- Presentar un informe de uso de fondos que detalle cómo se utilizaron los fondos
- Presentar un informe de estado anual cada año durante el período de vigencia del subsidio
- Otras disposiciones generales adicionales que LIIF o First 5 puedan requerir

Si el beneficiario incumple alguno de los términos del acuerdo durante el período de vigencia del subsidio, los fondos serán exigibles y pagaderos a LIIF en su totalidad. Si los servicios se proporcionan durante una parte del período de vigencia, solo se deberá pagar un proporcional del subsidio.

### **Términos del subsidio para instalaciones**

Además de la elegibilidad para los subsidios de emergencia para ECE descrita anteriormente, los beneficiarios del Fondo para Instalaciones de la Primera Infancia de First 5 deben:

- Demostrar viabilidad financiera y organizativa durante todo el período de vigencia del subsidio
- Demostrar que los fondos del subsidio son necesarios para llevar a cabo y completar el proyecto; los fondos se deben identificar para cubrir todos los costos del proyecto propuesto.

<b>Monto del subsidio</b>	<b>Período de vigencia</b>
Menor o igual a \$100,000	3 años
Más de \$100,000 hasta \$150,000 inclusive	5 años